

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

18081 Orden EFD/999/2025, de 10 de septiembre, por la que se modifica la Orden EFD/1389/2024, de 3 de diciembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de la Comunitat Valenciana, se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, a las personas seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Orden 44/2022, de 25 de julio.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Valenciana, por Orden 44/2022, de 25 de julio, («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» del 5 de septiembre), publicada mediante Resolución de 9 de septiembre de 2022 de la Dirección General de Personal Docente, en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 2022, convocó procedimiento selectivo de acceso a los cuerpos de Catedráticos y Catedráticas de Enseñanza Secundaria y Catedráticos y Catedráticas de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, la Consejería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de la mencionada Comunidad, por Resolución de 17 de julio de 2024 de la Dirección General de Personal Docente («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» del 29), aprueba el expediente de dicho proceso selectivo.

Por Orden EFD/1389/2024, de 3 de diciembre, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de la Comunitat Valenciana, se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, a las personas seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Orden 44/2022, de 25 de julio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que «las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la comunidad autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa, o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1». En base a ello, se inició el correspondiente expediente de revisión de oficio del nombramiento en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria de doña Ana María Ausín Sainz, con DNI: ***5771**, especialidad: Dibujo y de don José Luis Vendrell Bermell, con DNI: ***8946**, especialidad: Inglés, seleccionados en dicho procedimiento.

La Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de la Comunidad Valenciana, por Resolución de 8 de julio de 2025 del Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» del 11) declara la nulidad de pleno derecho del nombramiento como Catedráticos de Enseñanza Secundaria de ambos aspirantes y propone a su vez, la anulación del mismo, al comprobar que dichos aspirantes no reunían los requisitos para su nombramiento.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de la Comunidad Valenciana.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Modificar la Orden EFD/1389/2024, de 3 de diciembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de la Comunitat Valenciana, se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, a las personas seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Orden 44/2022, de 25 de julio.

Segundo.

Anular los nombramientos de funcionarios de carrera en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, con fecha de efectos de 31 de agosto de 2024, de:

Doña Ana María Ausín Sainz, con DNI:***5771**, especialidad: Dibujo y puntuación total 7,6500 puntos.

Don José Luis Vendrell Bermell, con DNI: ***8946**, especialidad: Inglés y puntuación total 7,6500 puntos.

Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 2025.–La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFD/335/2025, de 3 de abril), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.